

CUENTA PÚBLICA 2015

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

I. Notas de Desglose a los Estados Financieros

(1) Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo está integrado como sigue:

	2015	2014
Efectivo en caja y bancos	\$ (3,815,686)	\$ 30,687,269
Equivalentes de efectivo	<u>624,138,560</u>	<u>390,465,687</u>
	\$ <u>620,322,874</u>	\$ <u>421,152,956</u>

El efectivo y equivalentes de efectivo de la Entidad no se encuentran sujetos a circunstancias que impliquen algún tipo de restricción en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan las inversiones, los cuales se encuentran fondeados de acuerdo a la normatividad aplicable.

(2) Efectivos o equivalentes de efectivo a recibir

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el rubro de cuentas por cobrar está integrado como sigue:

	2015	2014
Clientes	\$28,229,763	\$7,018,098
Pagos anticipados de ISR	72,493,441	53,704,680
Impuesto al valor agregado	73,080,334	55,228,564
Anticipo a contratistas	<u>16,017,730</u>	<u>148,182,659</u>
	<u>\$189,821,268</u>	<u>\$264,134,001</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 el rubro de clientes se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2015

	2015	2014
Comercializadora la Junta, S.A. de C.V.	\$ 2,560,123	\$ 4,555,005
Gobierno del Estado de Colima	32,329	0
SSA México S.A. de C.V.	918,952	800,748
Terminal Marítima Hazesa S.A. de C.V.	379,996	0
Cemex México, S.A. de C.V.	795,517	0
Pemex Refinación	1,049,832	0
Shipping Losa S.A. de C.V.	43,949	0
Operadora de la Cuenca de Pacifico SA de CV	21,325,187	0
Maersk México S.A. de C.V.	255,230	222,403
Frigorífico de Manzanillo S.A. de C.V.	626,199	0
Maniobrista la Junta S.A. de C.V.	191,168	0
Acapulco Shipping Agencies	48,734	0
Automotive Truck S.A. de C.V.	0	12,570
Deacero, S.A.P.I. de C.V.	0	1,309,890
Honda de México, S.A. de C.V.	0	40,660
Stevedoring Services de México, S.A. de C.V.	0	9,384
Tapón Corona, S.A. de C.V.	0	44,377
Tracsa S.A.P.I. de C.V.	0	10,635
Otros	<u>2,547</u>	<u>12,426</u>
	\$ <u>28,229,763</u>	\$ <u>7,018,098</u>

(3) Sin información que revelar

CUENTA PÚBLICA 2015

(4) Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso

BIENES INMUEBLES ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE .CV. (Cifras en pesos)			
Bien	Tasas de depreciación	2015	2014
Terreno		219,245,736	152,989,540
Edificios no habitacionales	5%	104,653,021	104,653,021
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		<u>213,983,690</u>	<u>215,065,833</u>
		<u>537,882,447</u>	<u>472,708,393</u>
Depreciación acumulada de Edificios no Habitacionales		<u>-8,883,337</u>	<u>-4,522,794</u>
Total de Bienes Inmuebles Netos		<u>528,999,110</u>	<u>468,185,599</u>

(5) Bienes Muebles

BIENES MUEBLES ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE .CV. (Cifras en pesos)			
Bien	Tasas de depreciación	2015	2014
Mobiliario y Equipo de Administración	10%	517,188,738	505,100,357
Equipo de Transporte	25%	23,140,525	19,963,525
Equipo Marítimo	10%	4,468,116	1,968,116
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10%	<u>12,476,673</u>	<u>11,015,882</u>
		<u>557,274,052</u>	<u>538,047,880</u>

CUENTA PÚBLICA 2015

Depreciación Acumulada de Mobiliario y equipo de Administración	-221,763,258	-180,658,722
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	-16,681,055	-15,343,616
Equipo Marítimo	-640,096	-446,400
Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	<u>-6,698,973</u>	<u>-5,921,506</u>
Total de la Depreciación	<u>-245,783,383</u>	<u>-202,370,244</u>
Bienes Muebles Netos	<u>311,490,670</u>	<u>335,677,636</u>

La presente integración distingue el Equipo de Transporte Terrestre el cual se afecta con una depreciación del 25% del Equipo Marítimo el cual se deprecia anualmente a la tasa del 10% integrando ambos renglones dentro del Estado de Situación Financiera en el Rubro Equipo de Transporte.

(6) Deterioro de activos de larga duración

La Entidad revisa el valor de los inmuebles maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo ante la presencia de cualquier indicio de deterioro y reconocer una baja en su valor cuando ocurren eventos o cambios que le indiquen que el valor en libros registrado pudiera no ser recuperado. Para determinar si existe un deterioro en el valor de dichos activos, la Entidad compara los flujos de efectivo a valor presente (descontados) que estima que dicho activo pudiera generar en el futuro, contra el valor en libros, si se considera que el valor del activo se ha deteriorado, se reconoce la baja en el valor en los resultados del ejercicio.

Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales; al 31 de diciembre de 2015 la Entidad no ha determinado indicios de deterioro en sus activos.

(7) Activos Intangibles

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Software	\$ <u>4,807,731</u>	\$ <u>4,807,731</u>
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	<u>-1,717,672</u>	<u>-1,477,324</u>
	\$ <u>3,090,059</u>	\$ <u>3,330,407</u>

(8) Otros Activos no Circulantes

CUENTA PÚBLICA 2015

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Depósitos en Garantía	\$ <u>148,796</u>	\$ <u>148,796</u>
	\$ <u>148,796</u>	\$ <u>148,756</u>

(9) Beneficios al retiro

El reconocimiento de los costos y reservas de primas de antigüedad y de las indemnizaciones por despido, se determina conforme a lo establecido en la NIF D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el CINIF.

Al 31 de diciembre de 2015, el estudio actuarial de las indemnizaciones por despido presenta la información que se muestra a continuación:

	<u>2015</u>
Obligaciones al inicio del periodo	\$ 3,345,428
Costo Laboral	580,130
Costo Financiero	209,612
Pagos del Periodo	-1,462,478
Perdida (Ganancia) Actuarial	1,409,596
Adquisición (Liquidación de Negocios)	<u>0</u>
Obligación al Final del Periodo	<u>4,082,289</u>

Al 31 de diciembre de 2015, el estudio actuarial de la Prima de Antigüedad presenta la información que se muestra a continuación:

	<u>2015</u>
Obligaciones al inicio del periodo	\$ 533,342
Costo Laboral	70,731
Costo Financiero	34,494
Pagos del Periodo	-45,868
Perdida (Ganancia) Actuarial	2,231
Adquisición (Liquidación de Negocios)	<u>0</u>
Obligación al Final del Periodo	<u>594,930</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

CUENTA PÚBLICA 2015

	<u>2015</u>
Tasa de descuento	6.50%
Tasa de rendimiento de los Activos	0.00%
Tasa de incremento salarial	4.50%
Tasa de incremento salarial c/carrera salarial	5.50%
Tasa de incremento salario mínimo	4.00%

El costo neto del periodo de la prima de antigüedad y de terminación de la relación laboral cargado a los resultados de 2015 y 2014, ascendió a \$1,269,432 y \$868,122, respectivamente, asimismo, la Entidad cargó a los resultados \$2,777.779 y \$5,380,021, respectivamente, por concepto de pago de liquidaciones.

(10) Cuentas por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 se integran como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Anticipo de clientes	\$ 1,557,441	8,640,553
IVA Traslado	21,119,024	15,891,279
Acreedores diversos	713,693	723,548
Otros impuestos, derechos y cuotas por pagar	<u>13,347,923</u>	<u>11,373,685</u>
	\$ <u>36,738,081</u>	\$ <u>36,629,065</u>

(11) Provisiones a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 se integran como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Provisión de PTU	\$ 2,241,929	2,132,224
Provisión de ISR	68,722,296	72,628,973
Provisión Indemnización por despido	4,082,289	2,656,823
Provisión de Prima de Antigüedad	594,930	750,963
Valores en Garantía	<u>30,644</u>	<u>30,644</u>
	\$ <u>75,672,088</u>	\$ <u>78,199,627</u>

CUENTA PÚBLICA 2015

(12) Provisiones a corto plazo "Sin información que revelar"

II. Notas al estado de actividades

(13) Resultado integral de Financiamiento

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 se integran como sigue:

	2015	2014
Productos Financieros	\$ 27,275,011	\$ 20,334,786
Gastos Financieros	-77,818	-94,152
Efecto Monetario	0	0
	\$ <u>27,197,194</u>	\$ <u>20,240,634</u>

(14) Ingresos y Gastos Virtuales

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 se integran como sigue:

	2015	2014
Otros Ingresos	8,778,466	3,774,394
Otros gastos	-28,589	-37,710
Depreciación y Amortización	\$ -48,018,369	\$ -40,539,654
Transferencias de Obra y proyectos de inversión	<u>-510,362,951</u>	<u>-513,730,839</u>
	\$ <u>-549,631,443</u>	\$ <u>-550,533,809</u>

La PTU se integra como sigue:

	2015	2014
PTU:		
Causada	\$ 2,241,929	\$ 2,132,224
Diferida	<u>-693,848</u>	<u>-2,348,479</u>

CUENTA PÚBLICA 2015

\$ -1,548,081 \$ -216,255

Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por PTU diferida son:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Inmueble, maquinaria y equipo:	\$ 115,185,770	\$ 127,984,189
Pasivos acumulados	-4,677,219	-3,454,049
Anticipo de clientes	<u>-1,557,441</u>	<u>-8,640,553</u>
Pasivo diferido, neto	108,951,110	115,889,586
Tasa %	<u>10%</u>	<u>10%</u>
Total Pasivo	\$ <u>10,895,111</u>	\$ <u>11,588,959</u>

Al 31 de diciembre 2015 y 2014, se determinó una PTU por \$2,241,929 y \$2,132,224, respectivamente; con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo de Administración de la Entidad, la Administración pagó el reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio de 2014 con base a este Acuerdo por un monto de \$2,132,224, dicho criterio aplicará para el pago correspondiente al ejercicio de 2015.

(15) Impuestos a la utilidad

a) Impuesto sobre la renta

En el ejercicio 2015 la Entidad determinó una utilidad fiscal de \$229,074,319, y un Impuesto Sobre la Renta de \$68,722,296. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como, de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.

La entidad presenta dentro del estado de situación financiera en el rubro del Activo los pagos provisionales del Impuesto sin acreditarlos contra el impuesto causado, ya que tiene como política descontar dichos pagos provisionales a cuenta del impuesto causado una vez presentada la declaración del ejercicio correspondiente, en consecuencia el importe a cargo presentado en el rubro del Pasivo se presenta sin disminuir los anticipos a cuenta del impuesto pagados por la Administración arrojando los siguientes importes netos:

	2015	2014
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ <u>68,722,296</u>	\$ <u>73,280,612</u>
Pagos Provisionales del Impuesto	<u>(72,493,441)</u>	<u>(58,635,177)</u>
ISR Neto por Pagar (a Favor)	<u>(3,771,145)</u>	<u>14,645,435</u>

CUENTA PÚBLICA 2015

Debido al cambio en las circunstancias económicas del país, las proyecciones financieras y fiscales muestran que la Entidad, esencialmente será causante del ISR en el futuro, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2015	2014
ISR:		
Causado	\$ 68,722,296	\$ 72,628,973
Diferido	<u>-2,081,543</u>	<u>-7,045,436</u>
	\$ <u>66,640,753</u>	\$ <u>65,583,537</u>

Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, son:

	2015	2014
Inmueble, maquinaria y equipo:	\$ 115,185,770	\$ 127,984,189
Pasivos acumulados	-4,677,219	-3,454,049
Anticipo de clientes	<u>-1,557,441</u>	<u>-8,640,553</u>
Pasivo diferido, neto	108,951,110	115,889,586
Tasa %	30%	30%
Total Pasivo	\$ <u>32,685,333</u>	\$ <u>34,7656,876</u>

La tasa efectiva del ISR de 2015 y 2014 difiere de la tasa legal debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como efectos de inflación fiscales y gastos no deducibles.

Confirmación de criterio

El 02 de diciembre de 2010, la Administración de la Entidad presentó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Administración General de Grandes Contribuyentes, escrito de solicitud de confirmación de criterio respecto a que las transferencias de obras de infraestructura portuaria que se realizan al Gobierno Federal son deducibles en el período que se transmiten los activos de la base del impuesto sobre la renta. La confirmación obtenida del SAT es aplicable al ejercicio 2011 de acuerdo al artículo 34 del Código Fiscal de la Federación. El monto de las transferencias de activos al Gobierno Federal para el ejercicio 2015 es por un monto de \$510,362,951.20 y para 2014 fue de monto de \$513,730.839.32.

III. Notas al estado de variación en la Hacienda Pública

CUENTA PÚBLICA 2015

(16) **Capital contable**

(a) El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2015 se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe
Capital fijo			
Serie A	255	\$	25,500
Serie B	245		24,500
Actualización	<u>0</u>		<u>183,674</u>
Capital Fijo	<u>500</u>	\$	<u>233,674</u>
Capital variable			
Serie A	2,933,416	\$	293,341,600
Serie B	2,818,374		281,837,400
Actualización	<u>0</u>		<u>102,170,063</u>
Capital Variable	5,154,376	\$	677,349,063
Total Aportaciones y Actualización	5,154,876	\$	677,349,063
Reserva Legal		\$	61,485,916
Resultados de Ejercicios Anteriores		\$	401,348,735
Aportaciones del Gobierno Federal		\$	<u>200,000,000</u>
Total del capital social	<u>5,154,876</u>	\$	<u>1,340,417,388</u>

Las acciones de la serie A, solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas. Las acciones de la serie "B" forman el 49 % restante de las que se encuentran en circulación, y podrían ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier personas física o moral.

(b) Utilidades retenidas.-

Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

(c) Capitalización de utilidades.-

El consejo de administración mediante RESOLUCION AO-XLI-3 (24-VII-07), aprueba los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006, en los términos que fueron presentados a la consideración de la asamblea, se aprueba la utilidad neta por la cantidad de \$11,213,276.

Mediante RESOLUCION AO-XLIV-3 (03-VI-08), se aprueba los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2007, en los términos que fueron presentados a la consideración de la asamblea, se aprueba la utilidad neta por la cantidad de \$19,619,581.

Se aprueba la capitalización de las utilidades mediante RESOLUCION AE-XLIX-2 (02-X-09), en 2006 por \$11,213,276.00, y en 2007 por \$19,619,581.00 lo que da un total de \$30,832,857.00, cantidad que actualizada al 02 de octubre del 2009, asciende a \$31,253,355.00. Lo anterior de conformidad con el acuerdo A-7001-09 del 10 de agosto de 2009, suscrito por el secretario del ramo. Asimismo, se hace constar que BANOBRAS, por conducto de su representante, transfiere en favor del Gobierno Federal, los montos de las utilidades que le correspondan en dichos ejercicios, en razón de que, por su poca cuantía, no se alcanzaba a cubrir el valor nominal de una acción que es de \$100.00 y de que tampoco traía instrucciones para hacer aportación alguna para esos conceptos.

IV. Notas al Estado de flujos de efectivo

Las disponibilidades financieras se integran de la manera siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2015

Disponibilidades financieras	Saldo al 31 de diciembre de 2015	Saldo al 31 de diciembre de 2015	Variación
	-Cifras en miles de pesos-		
Caja	0.0	0.0	0.0
Bancos	-3,816.0	30,687.0	-34,503.0
Santander Serfín, S.A.	-3,964.0	30,558.0	-34,522.0
Banorte, S.A.	98.0	74.0	24.0
Banamex, S.A.	17.0	23.0	-6.0
Scotiabank Inverlat, S.A.	14.0	26.0	-12.0
Bancomer, S.A.	19.0	6.0	13.0
Inversiones en valores	624,139.0	390,466.0	233,673.0
Santander Serfín, S.A.	388,706.0	286,731.0	101,975.0
Banorte, S.A.	68,620.0	38,691.0	29,929.0
Bancomer, S.A.	86,181.0	62,782.0	23,399.0
Scotiabank Inverlat, S.A.	80,632.0	2,262.0	78,370.0
Total disponibilidades	620,323.0	421,153.0	199,170.0

El Total de disponibilidades ascendió a \$620,323 lo que representó un incremento de 67.9%, equivalente en \$199,170.0 miles de pesos, los cuales se encuentran invertidos conforme la normatividad aplicable.

CUENTA PÚBLICA 2015

En el rubro de cuentas de cobrar la variación que se presenta se debe, en gran medida, al saldo que presenta Comercializadora la Junta, SA de CV por concepto de contraprestación y Operadora de la Cuenca del Pacifico, SA de CV, por concepto de ajuste de la contraprestación; por otra parte, en lo que se refiere Pagos anticipados de ISR, se presenta una disminución de \$18,788 miles de pesos, debido a la aplicación de saldos a favor.

El impuesto al valor agregado presenta un incremento de \$12,712 miles de pesos por los saldos a favor del impuesto en el ejercicio.

Los anticipos a contratistas corresponden a las cantidades otorgadas por los contratos de obra pública, los cuales se amortizan en función de las estimaciones de obra que realizan las empresas constructoras, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$16,018 miles de pesos que corresponden principalmente a los siguientes:

Empresa	Concepto	Monto
MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA	Compra del lote 3 manzana 01 parcela y calle tiburón y Jaiba	353
COMPUCAD SA DE CV	Anticipo del contrato API-MAN-ARR-04-13 arrendamiento de servicios y contrato API-MAN-PSP-40-13 servicio de respaldo.	55
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	Compra de calle Tiburón y Jaiba y calle pez espada	201
CORPORATIVO JURIDICO GORDILLO SC	Trámite de terreno Campos	7
INOVVA MOBILIARIO S.A. DE C.V.	30% Anticipo mobiliario y equipo contrato API-MAN-CADQ-11-15	1,186
CONSTRUCTORA MANZANILLO S.A. DE C.V	Anticipo contrato API-MAN-OP-06-13 Construcción Tablestacado.	14,165
SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	30% Anticipo de la Baliza sectorial en zona norte del puerto interior de Manzanillo contrato API-MAN-OP-23-15	51
		16,018

El activo fijo presenta un incremento de 157,242 miles de pesos, originado por la adquisición de terrenos y bienes informáticos en el periodo que se informa.

La variación negativa en el activo diferido corresponde básicamente al traspaso de la obra en proceso a la obra terminada, misma que se refleja en el gasto.

V. Notas de Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los ingresos presupuestarios y los gastos contables.

Integración de Programas y Presupuestos.

CUENTA PÚBLICA 2015

Los recursos programados se ubican en dos grupos funcionales, GOBIERNO, a través de la función 3 Coordinación de la Política de Gobierno, sub-función 04 Función Pública, dentro de la Actividad Institucional Función pública y buen gobierno y DESARROLLO ECONOMICO, a través de la función 5 Transporte, sub-función 02 Transporte por Agua y Puertos, participando con la Actividad Institucional Servicios de apoyo administrativo y Puertos eficientes y competitivos.

Para el logro de lo anterior, se llevan a cabo tres actividades institucionales; 001 Función pública y buen gobierno, 002 Servicios de apoyo administrativo, 004 Puertos eficientes y competitivos.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios	1,264,965,359	1,264,965,359
2. Más ingresos contables no presupuestarios		36,870,317
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	36,870,317	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		8,575,539
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables	8,575,539	

CUENTA PÚBLICA 2015

4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)

1,293,260,137

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Correspondiente del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2015

1. Total de egresos (presupuestarios)

1,065,795,441

1,065,795,441

2. Menos egresos presupuestarios no contables

122,466,345

Mobiliario y equipo de administración

12,440,105

Mobiliario y equipo educacional y recreativo

Equipo e instrumental médico y de laboratorio

Vehículos y equipo de transporte

5,677,000

Equipo de defensa y seguridad

Maquinaria, otros equipos y herramientas

2,299,896

Activos biológicos

Bienes inmuebles

66,256,195

Activos intangibles

Obra pública en bienes propios

Acciones y participaciones de capital

Compra de títulos y valores

CUENTA PÚBLICA 2015

Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	35,793,149

3. Más gastos contables no presupuestales		185,034,629
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	48,018,369	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	137,016,260	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		1,128,363,725
---	--	----------------------

1 Eficiencia en la Captación de los Ingresos.

Para analizar el presupuesto, se utiliza la clasificación económica tanto de los ingresos como de los egresos:

CUENTA PÚBLICA 2015

INGRESOS	OBTENIDO DICIEMBRE 2014	PRESUPUESTO DICIEMBRE 2015				DIFERENCIA OBTENIDO 2015 VS 2014	% variación vs 2013
		AUTORIZADO MODIFICADO	OBTENIDO	DIFERENCIA VS AUTORIZADO	%		
CONCEPTO				+ (-)	AVANCE		
DISPONIBILIDAD INICIAL	217,844	124,579	421,153	296,574	338	203,309	93
VENTA DE SERVICIOS	1,127,927	1,250,825	1,228,912	-21,913	98	100,985	9
INGRESOS DIVERSOS	24,079	29,082	36,053	6,971	124	11,974	50
OPERACIONES AJENAS	107,484	0	80,358	80,358	-	-27,126	0
TRANSFERENCIAS		0	0	0			
TOTAL DE INGRESOS DEL AÑO	1,259,490	1,279,907	1,345,323	65,416	105	85,833	7
TOTAL	1,477,334	1,404,486	1,766,476	361,990	126	289,142	20

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 la entidad contempló la obtención de ingresos por un monto de \$1,279,907 miles de pesos, logrando un avance del 92 por ciento al obtener \$1,232,515 miles de pesos, cifra inferior en \$47,392 miles de pesos. En relación con los ingresos obtenidos al mismo periodo de 2014, se presenta un incremento de \$80,509 miles de pesos que representa una variación del 7 por ciento. La información presupuestal presentada se encuentra expresada a nivel flujo de efectivo, es decir, lo efectivamente cobrado, por lo tanto difiere de la presentada en el estado de resultados.

Respecto a la **venta de servicios**, se obtuvieron ingresos por \$1,228,912 miles de pesos, cantidad inferior a la programada por la cantidad de \$21,913 miles de pesos, misma que fue superior contra la obtenida en el mismo período del año anterior de \$100,985 miles de pesos. En relación con el presupuesto programado a continuación se analiza el comportamiento presupuestal de estos servicios:

- En tarifas por uso de infraestructura, los ingresos por la tarifa de puerto se obtuvieron \$164,610 miles de pesos que fueron superiores a los programados en \$28,216 miles de pesos, por haber cobrado mayor Tonelaje Bruto de Registro (TBR) de las embarcaciones atendidas en 14,843,170 toneladas, y por el incremento en el arribo de 283 barcos.
- La tarifa de atraque fue inferior en \$13,383 miles de pesos por menores Metro Eslora Hora.

CUENTA PÚBLICA 2015

- En la tarifa de muellaje, los ingresos obtenidos resultaron inferiores a los programados en \$36,246 miles de pesos, al recibir 21,755,744 toneladas de las 28,805,654 toneladas programadas, cifra inferior en 7,049,910 toneladas.
- El almacenaje registró un decremento de \$11,261 miles de pesos al haber obtenido \$40,069 miles de pesos de los \$51,330 miles de pesos programados por el menor tiempo de estadía de las mercancías depositadas en el recinto fiscalizado en relación a las programadas.
- Los ingresos por el cobro en la tarifa de seguridad resultaron inferiores en \$2,454 miles de pesos como resultado de menores contenedores cobrados en relación con los programados.

En cuanto a embarque y desembarque de pasajeros, en el periodo que se informa se cobraron 17,518 pasajeros, mismos que generaron un ingreso de \$212 miles de pesos, cantidad superior a la programada en \$52 miles de pesos.

Otros ingresos que se tienen dentro del rubro de venta de servicios son los que se obtienen por contratos de cesión parcial de derechos, aquí se registró un incremento al obtenerse \$765,960 miles de pesos, cifra superior a la programada en \$749,256 miles de pesos, principalmente porque el incremento en el movimiento programado de la zona norte.

Respecto a los contratos de maniobras y prestación de servicios portuarios y conexos que se tienen celebrados con particulares se obtuvieron \$30,545 miles de pesos, cifra inferior a la programada en \$34,198 miles de pesos, derivado de los menores movimientos de carga, en relación con los montos programados.

Los **ingresos diversos** registran una variación positiva de \$7,051 miles de pesos, por las mayores disponibilidades financieras lo que se refleja en mayores rendimientos.

2 Efectividad en el Ejercicio del Egreso

En lo que se refiere a egresos, el Presupuesto Autorizado para el periodo que se informa fue de \$1,251,482 miles de pesos, lográndose un ejercicio de \$1,146,153 miles de pesos, equivalentes al 92 por ciento de lo programado. En relación con el presupuesto erogado al mismo periodo del 2014 se presentan un mayor ejercicio de \$89,972 miles de pesos que representa el 9 por ciento. El cuadro siguiente resume el ejercicio presupuestal del gasto:

EGRESOS CONCEPTO	EJERCIDO DICIEMBRE 2014	PERIODO DICIEMBRE 2015				DIFERENCIA EJERCIDO 2015 VS 2013	% variación 2015 vs 2014
		AUTORIZADO MODIFICADO	EJERCIDO	DIFERENCIA + (-)	% AVANCE		
GASTO CORRIENTE	378,752	680,159	590,682	-89,477	87	211,930	56
SERVICIOS PERSONALES	42,804	45,136	41,853	-3,283	93	-951	-2
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,452	15,868	10,393	-5,475	65	-2,059	-17
SERVICIOS GENERALES	323,491	614,713	538,163	-76,550	88	214,672	66
OTRAS EROGACIONES	5	4,442	273	-4,169	6	268	5,360

CUENTA PÚBLICA 2015

INVERSION FISICA	589,864	571,323	462,576	-108,747	81	-127,288	-22
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,766	125,556	86,673	-38,883	69	-45,093	-34
OBRA PUBLICA	458,098	445,767	375,903	-69,864	84	-82,195	-18
OPERACIONES AJENAS	87,565	0	92,895	92,895	0	5,330	6
TOTAL DE EGRESOS DEL AÑO	1,056,181	1,251,482	1,146,153	-105,329	92	89,972	9
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	421,153	153,004	620,323	467,319	405	199,170	47
TOTAL	1,477,334	1,404,486	1,766,476	361,990	126	289,142	20

Las erogaciones realizadas se financiaron con recursos propios, destinándose principalmente al pago de gasto corriente como contraprestación, vigilancia y limpieza y pagos de inversiones en bienes muebles y obra pública; las variaciones principales se explican a continuación.

Del total de recursos ejercidos a nivel de flujo de efectivo, el \$590,682 miles de pesos correspondió a gasto corriente y \$462,576 a gasto de inversión (obra pública y bienes) combinado con una afectación negativa de operaciones ajenas por la cantidad de \$12,537, por la acreditación del saldo a favor del IVA, nos lleva a una disponibilidad final de \$620,323 miles de pesos.

Los recursos ejercidos en gasto corriente representaron el 87 por ciento en relación con el presupuesto programado, generándose con ello un menor ejercicio presupuestario de \$89,477 miles de pesos. En relación con el presupuesto ejercido al mismo periodo del 2014, tenemos un ejercicio mayor de recursos del orden del 56.0 por ciento. El resultado observado a nivel capítulo se originó por lo siguiente:

En el capítulo de Servicios Personales, se ejercieron recursos por \$41,853 miles de pesos, lo que representa un 7 por ciento menos respecto a lo programado. La variación se debe básicamente a que no se han incrementado los sueldos al personal y los ahorros en la creación de plazas.

Para Materiales y Suministros, se observó un ejercicio de \$10,393 miles de pesos, \$5,475 miles de pesos menos que lo programado, principalmente por las economías presentadas en algunas partidas (Combustibles, Estructura y Manufactura, Refacciones y artículos metálicos).

En Servicios Generales, se ejercieron recursos por \$538,163 miles de pesos, un 12 por ciento menos en relación al presupuesto autorizado. El decremento se debe principalmente a la disminución de pagos de impuestos federales, Mantenimiento de instalaciones, estudios e investigaciones, servicios de vigilancia, y viáticos. En relación con el presupuesto ejercido al mismo periodo del 2014 se presenta un incremento del 34 por ciento debido a los mayores pagos de Impuesto sobre la renta y los gastos de mantenimiento de instalaciones.

CUENTA PÚBLICA 2015

El gasto de capital o inversión física, se financió con recursos propios, los cuales fueron destinados básicamente a la construcción de infraestructura portuaria; durante este periodo se ejerció un 19 por ciento menos con relación a lo programado; misma situación que se presenta en relación con el ejercido a diciembre 2014.

La inversión en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, presenta un variación negativa por 38,883 miles de pesos, que corresponde a economías generadas por variación positiva del tipo de cambio, así como por la imposibilidad de la adquisición del equipo tecnológico, equipo marítimo como lanchas para patrullaje y terrenos.

La obra pública se financió con recursos propios y asciende a \$375,903 miles de pesos, registrando un menor ejercicio de \$69,864 miles de pesos que representa el 16 por ciento del presupuesto autorizado de 445,767 miles de pesos, debido a los menores pagos en las obras de Desarrollo de Infraestructura portuaria Zona Norte, Construcción de tablestacado en los muelles de las bandas C y D, Modernización de la red hidráulica, Reconfiguración de Módulos de la Aduana y Ampliación de la Ruta Fiscal en la zona norte y construcción del edificio corporativo de la API. En relación con el presupuesto ejercido al mes de diciembre de 2014 se presenta un decremento de \$82,195 que representa el 18 por ciento. Derivado de la disminución de los ingresos se determinó reducir el gasto de inversión a fin de no comprometer a la Entidad con obligaciones de pago que no se pudieran cubrir.

Las operaciones ajenas de egresos, corresponden básicamente al acreditamiento realizado en las declaraciones de pago del impuesto al valor agregado.

Notas de Memoria

(17) Contingencias

- ♦ La Entidad se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.
- ♦ **Juicios Laborales:**
 - **Despido injustificado promovido por Crisbeth Morales Prado y Briseth Morales Prado, en contra de SERVISEG, S.A. de C.V. y APIMAN., como patrón sustituto, expediente 245/2014.**
 - El 10 de septiembre de 2014, las actoras, ex empleadas de la Empresa SERVISEG, S.A. DE C.V., interpusieron una demanda laboral por despido injustificado, ante la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en contra de dicha Empresa y la Entidad como patrón sustituto.

- El 02 de junio de 2015, Se celebró la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, sin llegar a un acuerdo entre las partes; el 08 de julio de 2015, Se realizó la Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas; el 19 de agosto de 2015, se desahogaron las pruebas confesionales a cargo de las actoras y de la Entidad; asimismo, la Empresa SERVISEG, S.A. DE C.V., presentó un escrito admitiendo ser el único patrón y responsable dentro del juicio que se ventila; el 21 de agosto de 2015, se presentaron alegatos por escrito por parte de la Entidad; el 25 de enero de 2016, se notificó a la Entidad el acuerdo del 22 de enero de 2016, mediante el cual se da vista a las partes por 3 días para expresar la conformidad con la certificación y para manifestar lo que a su interés convenga con respecto al escrito presentado por la demandada SERVISEG, S.A. DE C.V.; el 27 de enero de 2016, la Entidad manifiesta su conformidad con la certificación y realiza manifestaciones respecto al escrito presentado por la demandada SERVISEG, S.A. DE C.V.
 - Pendiente que se turne el expediente para que se dicte el laudo correspondiente.
- **Despido injustificado promovido por Abraham Coyas Blanco y Otros, en contra de AZOYU QUIMICA, S.A. de C.V. y APIMAN., como patrón sustituto, expediente 245/2014.**
- El 17 de septiembre de 2014, los actores, ex empleados de la Empresa AZOYÚ QUÍMICA, S.A. DE C.V., interpusieron una demanda laboral por despido injustificado, ante la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en contra de dicha Empresa y la Entidad como patrón sustituto.
 - El 11 de marzo de 2015, Se citó para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, sin que tuviera verificativo, difiriéndose la celebración de la misma para celebrarse el 11 de marzo de 2015, el 20 de mayo de 2015, el 14 de agosto de 2015, el 16 de octubre de 2015 y el 25 de enero de 2016, habiéndose diferido en todas las ocasiones su celebración por falta de notificación a la demandada AZOYÚ QUÍMICA, S.A. DE C.V.;
 - Pendiente la celebración de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones para verificarse a las 11:00 horas de día y el 11 de abril de 2016.
- **Paraprocesal o voluntario de consignación de cheque, promovido por la entidad, en favor de Isaac Ramirez Caballero, en cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral 039/2007, expediente 006/2015.**
- El 07 de enero de 2015, se promovió ante la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, un procedimiento Paraprocesal o voluntario de consignación de cheque por la cantidad de \$ 1`065.653.50, en cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral 039/2007, solicitando se notifique al actor que se encuentra a su disposición para su recepción y cobro.
 - El 12 de enero de 2015, se dictó auto, ordenando se comisione al actuario para que notifique personalmente en su domicilio al girado del cheque; el 11 de marzo 2015, se realiza la notificación personal en el domicilio del girado del cheque; el 26 de marzo de 2015, ISAAC RAMIREZ CABALLERO, Solicita que se declare nulo el convenio de fecha 06 de noviembre de 2013, celebrado entre su apoderado y APIMAN., argumentando que el cheque con el que se garantizó el pago de las prestaciones fue devuelto

por fondos insuficientes; El 10 de abril de 2015, ISAAC RAMÍREZ CABALLERO, comparece exhibiendo copias certificadas del cheque devuelto por fondos insuficientes; el 24 de abril de 2015, se emitió acuerdo teniéndosele por hechas las manifestaciones, haciéndole ver que deberá estarse a la comparecencia en el expediente principal 38/2007; El 21 de agosto de 2015, ISAAC RAMÍREZ CABALLERO, hace designación de nuevos apoderados especiales; El 28 de agosto de 2015, la junta federal le autorizó la designación de sus nuevos apoderados.

- Pendiente la entrega del cheque a ISAAC RAMÍREZ CABALLERO, para **su cobro**.

♦ Juicios Agrarios

- **Regularización mediante procedimiento expropiatorio de una superficie de terreno de 09-15-47.67 has., de tierras ejidales, expediente 6593/S.C.T.**
 - Este asunto versa sobre la reposición del procedimiento expropiatorio que culminó con el decreto presidencial de fecha 5 de julio de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1990, promovido por la Entidad, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la superficie de 09-15-47.67 Has.
 - La Entidad en administraciones anteriores, adquirió los derechos posesorios de los bienes y actualmente se tramita la regularización y reposición del procedimiento de expropiación, encontrándose la asesora externa, Lic. Kandice Vanice Fajardo Flores, recopilando la documentación requerida para continuar con dicho trámite.
 - Actualmente se integra el expediente respectivo y se continúan las gestiones ante la Delegación Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como a nivel Central ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tendientes a la emisión del dictamen técnico de procedencia.
- **Demanda de restitución de terreno por el Ejido de Tapeixtles, de una superficie de terreno de 07-88-15.710 has., aproximadamente, de tierras ejidales, expediente 435/2010.**
 - El Comisariado ejidal núcleo Agrario del poblado de Tapeixtles Municipio de Manzanillo, demandó a la Entidad, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 de la ciudad de Colima, Col., la restitución de Tierras Ejidales respecto de una superficie de 07-88-15.710 hectáreas aproximadamente,
 - La asesora externa, Lic. Kandice Vanice Fajardo Flores, continúa con el trámite del proceso agrario, encontrándose pendiente el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía.
 - Con fecha 14 de enero de 2014 fue emitida la sentencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, bajo expediente 435/2010; e31 de enero de 2014, el Comisariado Ejidal del Ejido Tapeixtles interpone el recurso de revisión ante el Tribunal Superior Agrario, bajo Expediente 124/2014-38; el 26 de junio de 2014, el Tribunal Superior Agrario, resuelve el recurso de revisión, revocando la sentencia impugnada a fin de que se realicen las investigaciones para corroborar si MIGUEL ANGEL REGALADO ACUÑA, es Ingeniero, Topógrafo y Geodesta y si cuenta con cédula profesional legalmente expedida por la Dirección General de

Profesiones. Hecho lo cual el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, emitirá una nueva sentencia debidamente fundada y motivada; el 15 de septiembre de 2015, se revocó el nombramiento de MIGUEL ANGEL REGALADO ACUÑA, designándose como perito tercero en discordia al Ingeniero, JORGE ARTURO RODRIGUEZ ROSAS, a fin de que emita un dictamen correspondiente al asunto

- Pendiente la realización del peritaje a cargo del perito tercero en discordia JORGE ARTURO RODRIGUEZ ROSAS.

– **Demanda del Ejido Tapeixtles para la reivindicación de una superficie de terreno de 11-00-00.00 has., aproximadamente, de tierras ejidales, expediente 413/2014**

- El 25 de septiembre de 2014, el Comisariado ejidal núcleo Agrario del poblado de Tapeixtles Municipio de Manzanillo, demandó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 de la ciudad de Colima, Col., la reivindicación de Tierras Ejidales respecto de una superficie de 11-00-00.00 hectáreas aproximadamente.
- El 21 de noviembre de 2015, se emplazó a la Entidad a Juicio Agrario de Controversia Agraria, respecto a la restitución de tierras por lo que respecta a una superficie de 11-00-00.00 Has aproximadamente, citándose a la Audiencia de Ley, a celebrarse a las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2016.
- La asesora externa, Lic. Kandice Vanice Fajardo Flores, continúa con el trámite del proceso agrario.
- Pendiente la celebración de la audiencia de ley.

♦ **Juicios de Nulidad**

– **Demanda de nulidad promovida en contra de la Entidad por Cementos Apasco, S.A. de C.V., respecto a la determinación contenida en los oficios determinación contenida en los oficios API/DG/456/2015 del 10 de agosto de 2015, API/DG/484/2015 del 02 de septiembre de 2015 y API/DG/555/2015 del 28 de septiembre de 2015, expediente 27629/2015-17-02-2.**

- El 13 de octubre de 2015, CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., interpuso una demanda de nulidad en contra de la Entidad, ante la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, una demanda la nulidad respecto a la determinación contenida en los oficios números API/DG/456/2015 del 10 de agosto de 2015; API/DG/484/2015 del 02 de septiembre de 2015 y API/DG/555/2015 del 28 de septiembre de 2015,
- El 18 de noviembre de 2015, se notifica a la entidad la demanda interpuesta por CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., solicitando la remisión del informe correspondiente; el 19 de noviembre de 2015, se remitió el informe solicitado; el 25 de noviembre de 2015, se notifica a la entidad demanda de nulidad y se le requiere para que la conteste dentro del término de 45 días hábiles.
- Se encuentra en trámite la contestación de la demanda, teniendo término para hacerlo el 19/febrero/2016.

- **Demanda de nulidad promovida por la entidad, en contra del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col., y de la dirección de inspección, verificación y vigilancia del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col., respecto al contenido de la resolución sin número derivada del expediente 036/2015 de fecha 27 de octubre, notificada el 5 de noviembre de 2015, expediente 986/2015.**
 - El 14 de octubre de 2015, se levanta acta circunstanciada por parte del inspector adscrito a la Dirección de Inspección, Verificación y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col., en la que se determinó la clausura temporal de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES Y VEHICULAR EN ZONA NORTE EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, ACCESO TEC II Y PLAZOLETA FONDEPORT"**.
 - El 21 de octubre de 2015, la Entidad realizó manifestaciones por escrito a la presidencia municipal; el 27 de octubre de 2015, la Entidad remitió dos planos a la presidencia municipal, para acreditar que la obra en construcción se encontraba dentro del recinto portuario; el 05/noviembre/2015, se notificó a la Entidad la resolución recaída al Acta de Inspección en la que se resolvió que se sostiene la validez del acta y resolución impugnadas, por improcedencia de los argumentos para dejarlas sin efectos; el 30 de noviembre de 2015, la Entidad interpuso juicio de nulidad en contra de la resolución emitida.
 - Actualmente el juicio de nulidad se encuentra en trámite.

♦ Asuntos Mercantiles

- **Juicio sumario de interdicto de obra nueva de Tema, S.A. de C.V., Automotriz Distribuidor Nissan, expediente 602/2011.**
 - TEMA, S.A. DE C.V., AUTOMOTRÍZ DISTRIBUIDOR NISSAN, promovió un Juicio Sumario de interdicto de obra nueva ante el Juzgado Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Col., en contra de la Entidad, para los efectos de que se modificara la obra que se estaba construyendo, en base a los planos originalmente diseñados.
 - El 26 de enero de 2012, se desahogó audiencia de conciliación, en donde no hubo acuerdo conciliatorio, continuando el juicio, el 03 de junio de 2014, el Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Col., dictó Sentencia por lo que la actora interpuso el recurso de apelación, el cual fue resuelto el 06 de marzo de 2015, por la sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, confirmando la sentencia dictada en primera instancia, a lo que la actora interpuso Juicio de Amparo, ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.
 - Se encuentra pendiente que se dicte sentencia dentro del Juicio de Amparo Directo promovido por la actora ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito de Colima, Col., en contra de la Sentencia de Segunda Instancia dictada por la Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, bajo el Expediente 540/2014.
- **Juicio sumario de interdicto de obra nueva de Adachi Refacciones y Rectificaciones, S.A. de C.V., expediente 629/2011.**

- ADACHI REFACCIONES Y RECTIFICACIONES, S.A. DE C.V., promovió Juicio Sumario de interdicto de obra nueva ante Juzgado Mixto Civil y Mercantil en Manzanillo, Col., en contra de la Entidad, para los efectos de que se modificara la obra que se estaba construyendo, en base a los planos originalmente diseñados.
- Se admitió la demanda, el 20 de junio de 2011, se contesta la demanda oponiendo excepciones y defensas, promoviendo incompetencia por declinatoria; el 16 de octubre de 2015, se dictó sentencia decretándose la caducidad de la instancia, condenándose a la actora al pago de gastos y costas; el 24 de noviembre de 2015, la actora interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en primera instancia; el 02 de diciembre de 2015, se realizaron manifestaciones por parte de la Entidad respecto a los agravios del recurso de apelación.
- Se encuentra en pendiente que se dicte la Sentencia de Segunda Instancia respecto al recurso de apelación interpuesto por la actora ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en contra de la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juzgado Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Col.

Notas de Gestión Administrativa

➤ Actividad y Operaciones sobresalientes

◆ Actividad

- Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C. V. (la Entidad) es una entidad del Gobierno Federal y fue constituida el 15 de diciembre de 1993 mediante escritura pública número 30130, con una duración indefinida. Su actividad es la administración portuaria de Manzanillo, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión que le otorgó el gobierno federal, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la federación que integran el recinto portuario, así como la presentación de servicios portuarios y la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias en Manzanillo, estado de Colima, así como la administración de los bienes que integran la zona de desarrollo.
- La Entidad cuenta con una concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 19 de julio de 1993. La Entidad obtuvo el título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la federación que integran el recinto portuario de Manzanillo, así como para la construcción de obras e instalaciones que forman el puerto, mismo que fue publicado en el DOF el 2 de Febrero de 1994. La Concesión no crea derechos reales ni posesión alguna sobre los bienes y obliga a que el control mayoritario y administrativo recaiga en socios mexicanos. Al término de la concesión, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público quedarán a favor de la nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

♦ Operaciones sobresalientes

- El 26 de abril de 2013, la empresa Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V. firmó un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con esta Entidad, por el medio del cual, se cede un área de 128,250.6 m² de zona federal terrestre y 31, 584.80m² de área marítima con un frente de agua de 707.4 m ubicada en el Recinto Portuario del Puerto, con las características y colindancias en el plano que forma parte del contrato firmado por las partes.
- De acuerdo a los términos del contrato mencionado en el párrafo anterior, la obligación contractual de contraprestación, se integra de la siguiente manera:
- El pago de una cuota única inicial cubierto en una sola exhibición, cuyo importe es de \$25, 000,000.00 M.N. (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a lo requerido en las bases y así reflejado por el ganador del concurso en su propuesta económica, mas.
- El pago de una cuota fija anual correspondiente al área entregada, que se pagará a partir de la fecha de entrega del área y hasta el término de la vigencia de este contrato, en pesos, que se dividirá y cubrirá en 12 mensualidades anticipadas y actualizable anualmente con el INPC. Esta cuota fija anual consistente en la cantidad anual de \$ 19,050,781.33 (diecinueve millones cincuenta mil pesos setecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), resultado de multiplicar \$119.19/m², anuales por la superficie del área entregada equivalente a la suma de 128, 250.6 de zona federal terrestre y 31, 584.80m², de área marítima, mas,
- El pago de una cuota variable anual que será pagadera, a partir de la fecha en que deba iniciar operaciones la Terminal y hasta el término de la vigencia del presente contrato, en forma mensual, en pesos, por mensualidades vencidas, tomando en cuenta la fecha efectiva en que se opere la carga en la terminal, de acuerdo al manifiesto de carga, y no la de facturación o pago de los servicios; actualizable anualmente con el INPC, y calculada multiplicando el número total de toneladas operadas en la terminal por la cuota por tonelada comprometida por el ganador del concurso en su propuesta económica. La cuota a ser pagada por tonelada será variable en su monto conforme a los rangos establecidos en las siguientes tablas:
- **El cesionario** asume la obligación de operar como mínimo en la **terminal**, el **volumen mínimo de operación comprometido** presentado en las siguientes tablas y el cual corresponde al comprometido por el **ganador del concurso** en la **propuesta técnica**.
- Para efectos de contabilizar el **volumen de operación**, las toneladas en tráficos de transbordo serán contabilizadas una sola vez.
- La cuota variable de la **contraprestación** consistirá en el pago, por cada tonelada que se opere en la **terminal**, dependiendo de las toneladas que se vayan acumulando mes tras mes, durante periodos de 12 (doce) meses desde la fecha en que deba iniciar operaciones la **terminal** y conforme a las tablas contenidas en la presente cláusula.
- Si en cualquier mes se opera un número de toneladas que quede comprendido en 2 (dos) o más rangos, el pago debe hacerse por el número de toneladas operadas en cada uno de los rangos de la tabla que corresponda según lo establecido en este inciso, aplicando a las toneladas la cuota que corresponda en cada rango.
- La **contraprestación** no incluye el importe del aprovechamiento que, en su caso, deberá pagarse en los términos de la Ley Aduanera, por lo que el **cesionario** tendrá que entregarlo directamente a la SHCP en los términos de la citada ley y de la **autorización**.
- En virtud de que el **área** es entregada en el estado en el que está o como se ve (“ad corpus”), cualquier diferencia entre la superficie y medidas señaladas en este **contrato** y las que efectivamente pudiera tener el **área**, no dará derecho al **cesionario** a ajustar a la alza o a la baja ningún elemento de la **contraprestación** que deba pagar a la API como consecuencia de este **contrato**.

- **Trigésima séptima.** Cuota variable de la **contraprestación**. La cuota variable de la **contraprestación** será la cantidad mensual que deberá cubrir el cesionario a la API, por el **volumen de operación** total de toneladas manejadas. En el entendido de que el **cesionario** asumió la obligación de operar anualmente, al menos, el **volumen mínimo de operación comprometido** en toneladas y que corresponde al ofertado por el **ganador del concurso** en su **propuesta técnica**.
- La API no asume ninguna responsabilidad frente al **cesionario** respecto del **volumen de operación**, quedando obligado el mismo a pagar como cuota variable de la **contraprestación**, la correspondiente al **volumen de operación** o al **volumen mínimo de operación comprometido**, la que resulte mayor. Se considerará que el **ganador del concurso** ofrece, en su **propuesta técnica**, el volumen correspondiente al **volumen mínimo de operación comprometido** por lo que libera a la API de cualquier reclamación derivada del volumen de toneladas que llegue a operar en la **terminal**.
- La cuota variable de la **contraprestación** que deberá cubrir el **cesionario**, consistirá en el pago por cada tonelada que se opere en la **terminal**, de una cuota en pesos, variable en su monto, en función de los rangos establecidos en las tablas contenidas en la cláusula **trigésima sexta**, y dependiendo del número de toneladas que se vayan acumulando mes tras mes, durante periodos de 12 (doce) meses, desde el inicio de operaciones de la **terminal** y hasta el término de la vigencia del presente **contrato**, por parte del **cesionario**.
- La contabilización de las toneladas operadas se sujetará a lo siguiente: para el año de inicio de operaciones de la **terminal** se tomará el acumulado de toneladas mes tras mes desde la fecha de inicio de operaciones hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de ese año; para los subsecuentes años, los periodos serán de 12 (doce) meses, por lo que se tomará el acumulado mes tras mes desde el 1º (primero) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; y para el último año de vigencia de este **contrato**, se tomará el acumulado mes tras mes desde el 1º (primero) de enero hasta la fecha de terminación de la vigencia de este **contrato**.
- En caso de que en cualquier año de operación, el **cesionario** no opere en la **terminal** cuando menos el **volumen mínimo de operación comprometido** por el **ganador del concurso** en su **propuesta técnica**, el **cesionario** deberá pagar a la API la cuota variable de la **contraprestación** por cada una de las toneladas que no hubiesen sido operadas en ese año, con la cuota por tonelada en pesos más alta contenida en la tabla de rangos que corresponda, según lo indicado en la presente cláusula, en la cláusula **trigésima sexta** y en el **anexo 3** de este **contrato**.
- Para efectos del cumplimiento del **volumen mínimo de operación comprometido**, la contabilización de las toneladas operadas se realizará de la manera siguiente: para el año de la firma de este **contrato**, será el periodo comprendido desde la fecha de firma del presente **contrato** al 31 (treinta y uno) de diciembre de ese año; para los años restantes será del 1º (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; y para el último año de vigencia de este **contrato**, será del 1º (uno) de enero a la fecha de terminación de vigencia del presente **contrato**.
- **La empresa inició operaciones a finales de diciembre de 2015.**

♦ Principales políticas contables

- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, fueron preparados de acuerdo con las reglas de registro ordenadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación. Las NIF requieren que la Administración de la Entidad,

aplicando su juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Entidad considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

- ♦ Adopción de nuevas NIF. A partir del 1 de enero de 2008, la Entidad adoptó las siguientes nuevas NIF, cuyos efectos y cambios más relevantes son como sigue:
 - **NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo” (NIF B-2)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-12, “Estado de cambios en la situación financiera”. La NIF B-2, establece los pesos nominales como unidad monetaria base de formulación del estado, independientemente de que existan o no condiciones económicas que ameriten el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera; asimismo, para la determinación y presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación establece el uso del método directo o el método indirecto. La Entidad utilizó el método indirecto, el cual establece que la presentación del estado parte de la utilidad o pérdida neta, la cual se concilia con el flujo de actividades de operación.
 - **NIF B-10, Efectos de la inflación (NIF B-10)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-10 integrado. La NIF B-10 establece dos entornos económicos; a) entorno inflacionario, cuando en los tres ejercicios anuales anteriores la inflación acumulada es igual o mayor del 26%, para lo cual se deben de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera y b) entorno no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor del 26%, no debe reconocerse los efectos de la inflación del período, para lo cual se desconectara la contabilidad inflacionaria, reconectándose cuando el entorno económico sea inflacionario, para lo cual se podrá utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o el valor de las Unidades de Inversión (UDI), eliminándose la valuación de inventarios a costo de reposición y de activos de procedencia extranjera mediante la utilización de índices específicos. Asimismo, esta nueva NIF establece que la posición monetaria (REPOMO) patrimonial y la tenencia de activos no monetarios (RETANM) acumulada se reclasifiquen a resultados acumulados, dejando de utilizarse el rubro de exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, excepto por el RETANM que se identifique con los inventarios o activos fijos no realizados al 1 de enero de 2008, el cual se conserva en el capital contable y se aplicara a los resultados del ejercicio en el que se realicen dichos activos.
 - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es 10.52%, por lo tanto, de acuerdo con la nueva NIF, el entorno económico es no inflacionario, por lo que a partir del 1 de enero de 2008 la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, consecuentemente, los activos, pasivos y capital contable al 30 de septiembre de 2015 y 2014 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.
 - **NIF D-3, Beneficios a los empleados (NIF D-3)** – Se incorpora a la PTU causada y diferida como parte de su normatividad y establece que la PTU diferida se deberá determinar con el método de activos y pasivos establecido en la NIF D-4, eliminando la práctica de considerar solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad contable y la utilidad gravable para PTU.

- La nueva NIF D-3, elimina el reconocimiento de un pasivo adicional por no suponer en su determinación crecimiento salarial alguno. Adicionalmente, establece como periodo de amortización el menor entre 5 años y la vida laboral remanente de las siguientes partidas; a) el saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro, b) el saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan y c) el saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro neto del pasivo de transición. En este último caso, con la opción de amortizar todo el saldo contra otros gastos (ingresos) en los resultados de 2008.
- **NIF D-4, Impuestos a la utilidad (NIF D-4)** – Elimina a la PTU como parte de su normatividad, asimismo, el impuesto al activo (IMPAC) se reconoce como un crédito fiscal, o un activo por impuesto diferido en aquellos casos en los que exista la probabilidad de recuperarlo contra el impuesto a la utilidad de periodos futuros. Esta NIF establece que la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en método retrospectivo, por lo tanto, requiere que se reclasifique el efecto acumulado del ISR a resultados acumulados, a menos que este se identifique con alguna de las partidas integrales pendientes de aplicarse a resultados.
- Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009 y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, en ese contexto, el 9 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes documentos, necesarios para llevar a cabo la armonización contable gubernamental:
 - Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Clasificador por Rubro de Ingresos.
 - Plan de Cuentas.
 - Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
 - Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básico del Ente Público y Características de sus Notas.
 - Lineamientos Sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con Recursos Públicos Federales.
- Para cumplir con dicho precepto normativo, la administración de la Entidad por medio de la coordinadora (Coordinación General de Puertos) está llevado a cabo el proceso de armonización contable que incluye principalmente las modificaciones a los sistemas de acuerdo al a normatividad emitida con el Consejo de Armonización Contable para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.

♦ **Resumen de políticas contables significativas**

– Bases de presentación y revelación

▪ **Unidad monetaria de los estados financieros –**

Las cifras al 31 de diciembre de 2015 y 2014 de los estados financieros se presentan en miles de pesos.

▪ **Clasificación de costos y gastos –**

Los costos y gastos se presentan con base en su función, lo cual permite conocer el costo de ventas por separado de los gastos de administración, los cuáles se distribuyen en gastos de venta y gastos de administración.

▪ **Utilidad de operación –**

La utilidad de operación se obtiene de disminuir a los ingresos por servicios el costo de ventas y los gastos de administración. Aun cuando la NIF B-3 no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

♦ **Reconocimiento de los efectos de la inflación:**

En cumplimiento de la Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (NEIFGSP 007), misma que se actualizó para el ejercicio 2011 y que adopta las disposiciones que se señalan en la actual NIF B-10 denominada “Efectos de la Inflación”, que se menciona en la Nota 2, la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al 31 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los porcentajes de inflación son como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Del ejercicio:	2.13%	4.08%
Acumulada en los últimos tres años	10.52%	12.08%

▪ **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento. Los excedentes de efectivo están representados principalmente por fondos de inversión en instrumentos de deuda del Gobierno Federal.

▪ **Inmueble, maquinaria y equipo**

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, con base a las vidas útiles de los activos, determinados por la Entidad.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

- **Deterioro de activos de larga duración**

La Entidad revisa el valor de los inmuebles maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo ante la presencia de cualquier indicio de deterioro y reconocer una baja en su valor cuando ocurren eventos o cambios que le indiquen que el valor en libros registrado pudiera no ser recuperado. Para determinar si existe un deterioro en el valor de dichos activos, la Entidad compara los flujos de efectivo a valor presente (descontados) que estima que dicho activo pudiera generar en el futuro, contra el valor en libros, si se considera que el valor del activo se ha deteriorado, se reconoce la baja en el valor en los resultados del ejercicio.

Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales; al 31 de diciembre de 2015 la Entidad no ha determinado indicios de deterioro en sus activos.

- **Otros activos**

Los otros activos incluyen principalmente licencias y patentes de software. Hasta 2007 estos activos se presentan a su valor actualizado, con base en factores derivados del INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta, en un período que va de 10 años.

- **Provisiones**

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

- **Obligaciones laborales**

La Entidad se encuentra regida por el apartado “A” del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que de conformidad, con lo establecido en la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal 008 “Norma Sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal” (NEIFGSP 008) emitida por la SHCP, es de aplicación obligatoria la normatividad establecida en el Boletín D-3 “Beneficios a los empleados”.

Las obligaciones laborales se dividen en tres tipos de beneficios a los empleados; beneficios directo a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, los cuales se analizan como sigue:

Beneficios directos a los empleados – Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU.

Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras – El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Entidad.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que son exigibles.

- **Participación de los trabajadores en las utilidades**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan en 2015 de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se determinó una PTU por \$1,990,625, cantidad que fue determinada con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo de Administración de la Entidad en el que se acordó que el reparto de utilidades a los trabajadores de la Entidad no podrá exceder de un mes de salario.

- **Impuestos a la utilidad**

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del ejercicio en que se causan.

El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras, sobre las cuales se establece si la Entidad causará ISR, reconociendo el impuesto diferido que corresponda al impuesto que relevantemente pagará. El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

- **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por el uso de muelles, atraques y desatraques, almacenaje, uso de puerto y servicios adicionales se reconocen cuando se presta el servicio.

- **Resultado integral de financiamiento (RIF) y transacciones en moneda extranjera**

El RIF incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

- **Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

- **Cuentas de orden**

Se registra la contraprestación que paga la Entidad al Gobierno Federal, por la Tarifa B que se utiliza en la inversiones de obra pública, derivado de la recomendación del comisario en el sentido de que se establecieran por parte de la coordinadora sectorial, criterios generales para normar en diferentes ámbitos la operación de las Administraciones Portuarias Integrales (API's).

- **Aportaciones del Gobierno Federal**

Las aplicaciones contables se realizan de conformidad con la Norma Especial de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIGSP 003 "Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal", la cual señala que se registrará en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas de "aportaciones del gobierno federal del año en curso" en los ejercicios 2014 y 2015 no se recibieron aportaciones del Gobierno Federal.

CUENTA PÚBLICA 2015

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada

Autorizó: CP ROGELIO VALENCIA SANCHEZ

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

Elaboró: JOSE DE JESUS ZEPEDA CARDENAS

Cargo: SUBGERENTE DE FINANZAS